



Monterey County Home Charter School

La Sección 35186 del Código de Educación requiere que el aviso siguiente este puesto en cada salón y en cada escuela en el distrito/programa educacional del condado. Durante el Proceso de Monitoreo de Programas Categóricos CPM), los empleados del Departamento de Educación (CDE) van a verificar para asegurar que el aviso esta localizado en cada salón en cada escuela y que el aviso contiene los siguiente articulos #1-5.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SUS DERECHOS DE QUEJA

Clases de 10 y 12 grado en La Oficina De Educación del Condado Que Reciben Fondos Para Instrucción Intensiva

Padres/Tutores, Alumnos y Maestros:

Conforme con la Sección 35186 del Código de Educación de California, por la presente se notifica que:

1. Deberá haber suficiente cantidad de libros de texto y materiales educativos. Esto significa que cada alumno, incluidos los que aprenden Inglés, deben de tener un libro de texto o materiales educativos, o ambos, para usar en clase y llevar a su casa.
2. No deberá haber puestos vacantes de maestros ni maestros mal asignados. Deberá haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de suplentes u otros maestros provisionales. El maestro deberá tener las credenciales apropiadas para enseñar la clase, incluida la certificación requerida para enseñar a alumnos de inglés, en caso de haberlos.

El término *vacante* se refiere a un cargo al que no se ha asignado un empleado certificado designado al comienzo del año durante todo un año o, si el cargo es para un curso de un semestre, el cargo al que no se ha asignado un empleado certificado designado al comienzo del semestre durante todo un semestre.

El término *mala asignación* significa la colocación de un empleado certificado en un cargo de enseñanza o servicios para el cual el empleado no tiene un certificado o credencial legalmente reconocidos, o la colocación de un empleado certificado en un cargo de enseñanza o servicios que por estatuto el empleado no está autorizado a tener.

3. Las instalaciones escolares deben estar limpias, ser seguras y estar bien mantenidas.
4. A los alumnos, incluidos los que aprenden inglés, que no han aprobado una o ambas partes del examen de salida de la escuela secundaria para el final del 12 grado, se les debe dar la oportunidad de recibir instrucción intensiva y servicios durante un máximo de dos años académicos consecutivos después de terminar el 12 grado.
5. Puede obtener un formulario de quejas en la Oficina de Educación del Condado de Monterey o puede descargarlo del sitio en Internet <http://www.monterey.k12.ca.us/>. También puede descargar una copia del formulario de quejas del Departamento de Educación de California del siguiente sitio en Internet: <http://www.cde.ca.gov/re.cp.uc/>.

La Oficina del Condado de Educación de Monterey se esfuerza para resolver sus quejas lo mas pronto posible. Para reportar su inquietud, por favor hable con **Jeana Jett**, Asistente de Superintendente, de Recursos Humanos al numero (831)784-4195. Estamos comprometidos a proveer los materiales de instrucción que su niño merece y salones limpios y seguros.